



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02704347- -NEU-DESP#SDTA - ANR CORFONE S.A. - DICIEMBRE 2023 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02704347- -NEU-DESP#SDTA del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3420 dispuso la creación del Ministerio del Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, y en su artículo 31° establece que queda bajo su órbita la CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. (CORFONE S.A.);

Que mediante el Decreto DECTO-2023-6-E-NEU-GPN se designa a la titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las empresas y sociedades del Estado;

Que atento a ello es indispensable la concurrencia económica de la Provincia a los efectos de cumplir con el desarrollo normal de la actividad que lleva adelante cada una de ellas;

Que para dar respuesta a lo requerido por la empresa y a fin de no resentir el normal funcionamiento de la misma, es preciso el otorgamiento de un aporte a la Empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A., el cual asciende a la suma total de pesos doscientos cuarenta y tres millones doscientos mil con 00/100 (\$243.200.000,00) a liquidarse en una cuota en el mes de diciembre de 2023;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes, dando cumplimiento a lo establecido por la citada Ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte de capital a la Empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. -CORFONE S.A. por la suma total de pesos doscientos cuarenta y tres millones doscientos mil con 00/100 (\$243.200.000,00) a liquidarse en una cuota en el mes de diciembre de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del convenio que como documento IF-2023-02910621-NEU-DESP#SDTA forma parte del presente Decreto, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A. y **AUTORÍZASE** a la titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres; a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR. 01 - SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO 01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

NAP - 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	06	01	02	58	1111	00	\$243.200.000,00

CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA - CORFONE S.A.

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente liquidese y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, páguese conforme la normativa vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

